



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°005-2026-CM-MDS

Sama, 16 de enero de 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 16 de enero de 2026, que preside el Sr. Alcalde Richard Santos Calizaya Pimentel, y los siguientes regidores: Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, para tratar sobre el pedido del regidor JOSÉ ALFREDO LUPACA GARCÍA, en el cual solicita DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA COMPRA DE 01 TRACTOR, 01 EMPACADORA Y DAR MANTENIMIENTO A LAS PICADORAS DE CHALA; y

CONSIDERANDO:

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Que, en la estación de pedidos el regidor JOSÉ ALFREDO LUPACA GARCÍA, solicita DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA COMPRA DE 01 TRACTOR, 01 EMPACADORA Y DAR MANTENIMIENTO A LAS PICADORAS DE CHALA, el mismo que paso a orden del día por decisión del Presidente del Concejo;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la MAYORIA SIMPLE del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del dictamen, tramite de lectura y aprobación del acta de sesiones de concejo municipal, se tomó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR que baje a COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN AGROPECUARIA Y PRODUCCIÓN, el pedido del regidor JOSÉ ALFREDO LUPACA GARCÍA, en el cual solicita DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA COMPRA DE 01 TRACTOR, 01 EMPACADORA Y DAR MANTENIMIENTO A LAS PICADORAS DE CHALA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR el presente a la Comisión de Servicios Públicos, Promoción Agropecuaria y Producción la cual se señala en el Artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Alcaldía la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines, y a través del área de informática su difusión en la página web y medios digitales de la institución edil.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:
Alcaldía
GM
GAJ
Comisión
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE